



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciocho, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del Acta de la sesión en que se contiene, adoptó el siguiente acuerdo que copiado textualmente dice:

"2.º.- EXPTE. 32.01.01/2018/0005. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO N.º 1 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2018 financiado con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2018 mediante Suplemento de crédito y Crédito extraordinario 01/2018, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 4.110.000,00 €.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2018.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

PARTE I – SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
1532,60900	Vías públicas. Conservación viaria	2.800.000,00
165,61900	Alumbrado Público. Obras de reposición	474.000,00
342,63200	Instalaciones deportivas. Obras de reposición	391.000,00
TOTAL		3.665.000,00
PARTE II – CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importe
160,61900	Alcantarillado. Obras de reposición	130.000,00
3321,63200	Bibliotecas. Obras de reposición	45.000,00
342,62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva	170.000,00
933,62200	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva	100.000,00
TOTAL		445.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.110.000,00 €

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....4.110.000,00 €

Intervenciones:

(.../...)”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a 14 de junio de 2018.

VºBº
EL ALCALDE



Rubricado en virtud de delegación de firma otorgada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2016.

